



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00185
RADICADO N° 2022-00069

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por HÉCTOR JAIME ORTIZ CARDONA, en contra de PORVENIR S.A. Y OTROS, se dispone cumplir lo resuelto por el superior y se procede a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en Sentencia del 23 de noviembre de 2023, que decidió Confirmar, la providencia de primera instancia emitida el 02 de octubre de 2023.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

GASTOS	\$	0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	1.999.080 ¹
- En 2 da instancia	\$	\$2.320.000 ²

TOTAL COSTAS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA PESOS (\$4.319.080).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

¹ A cargo de PORVENIR S.A y en favor del demandante

² A cargo de PORVENIR S.A y en favor del demandante

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo PORVENIR S.A y en favor del demandante HÉCTOR JAIME ORTIZ CARDONA la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA PESOS (\$4.319.080), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00036

Hoy 29 de febrero 2024 a las 8 a.m.

RADICADO N° 2022-00069

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5708fcbf9efc53c1ff4de50947f77a1a9d1842f9a9f81a0ccede8873b582734**

Documento generado en 28/02/2024 04:37:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>